

**RESOLUCIÓN N° 004-DN-DINARDAP-2017****LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61, numeral 7 determina que *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional (...);”*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 228 determina que *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público en el literal h) del artículo 5 señala que uno de los requisitos para el ingreso al sector público es; *“h) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición (...);”*
- Que,** los artículos 16 y 17 literal d) de la Ley Orgánica del Servicio Público respectivamente disponen que para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento expedido por la respectiva autoridad nominadora; y, para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser de periodo fijo;
- Que,** a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo del 2010, se le dio el carácter de Orgánica mediante ley publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No.- 843 de 3 de diciembre de 2012;
- Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: *“Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dictará las normas técnicas y ejercerá las demás atribuciones que determina esta ley para la conformación e integración al sistema (...) Corresponde a la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos autorizar la creación, supresión o unificación de oficinas registrales, acorde a la realidad comercial provincial y cantonal.”;*
- Que,** el artículo 31 de la norma ibídem determina entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *“2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema; (...)4. Promover, dictar y ejecutar a través de los diferentes registros, las políticas públicas a las que se refiere esta Ley, así como normas generales para el seguimiento y control de las mismas; (...) y, 7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral (...);”*
- Que,** el 13 de diciembre del 2016 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos expide la Resolución No.- 048-NG-DINARDAP-2016, publicada en el Registro Oficial No.- 928 de 23 de enero del 2017, la misma que contiene la *“Norma para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles”;*

DINARDAP

Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5° Piso.

(593 2) 2504200 / 2500288

www.datospublicos.gob.ec, info.dinardap@dinardap.gob.ec

Quito - Ecuador





- Que,** mediante resolución No.- 006-DINARDAP-2011 de 23 de febrero de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 405 de 16 de marzo del mismo año, creó entre otros el registro mercantil en la jurisdicción cantonal de Babahoyo como una dependencia pública, desconcentrada, con autonomía registral y administrativa y sujeto a control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** mediante resolución No.- 069-DN-DINARDAP-2011 de 24 de junio de 2011, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos creó el cargo de Registrador Mercantil del cantón Babahoyo con las obligaciones y responsabilidades propias del cargo;
- Que,** de conformidad con el Cronograma para el Concurso de Méritos y Posición para la selección y designación de Registradores Mercantiles, se convocó a la postulación del 16 hasta el 29 de enero del 2017, para optar por el cargo de Registrador Mercantil, entre otros el del cantón Babahoyo;
- Que,** de conformidad con el Cronograma antes mencionado, la verificación de los méritos de los postulantes fue llevada a cabo por el Tribunal de Méritos y Oposición y notificada mediante el sistema la finalización de esta etapa el 07 de febrero del 2017;
- Que,** conforme el Cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores Mercantiles, las impugnaciones de los méritos ante el Tribunal de Apelaciones se llevaron a cabo del 08 al 10 de febrero del 2017;
- Que,** según el Cronograma establecido las pruebas de conocimiento y psicométricas se llevaron a cabo del 21 de febrero al 03 de marzo del 2017, para optar por el cargo de Registrador Mercantil, entre otros el del cantón Babahoyo, siendo notificado el cierre de esta etapa mediante el sistema;
- Que,** el 08 de marzo del 2017, se notificó mediante el sistema, el cierre de la etapa de las apelaciones correspondientes ante el Tribunal de Apelaciones respecto a los resultados obtenidos en las pruebas de conocimiento;
- Que,** el 16 de marzo del 2017, se notificó mediante el sistema, el cierre de la etapa de apelación, dando a conocer la resolución de apelación de la prueba técnica en los casos pertinentes;
- Que,** el 24 de marzo del 2017, se notificó a través del sistema el cierre de la etapa de las entrevistas a los postulantes mejor puntuados de conformidad con el Cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registradores Mercantiles;
- Que,** el 31 de marzo del 2017 se dio por terminada la etapa de calificación de las entrevistas conforme el Cronograma establecido y antes mencionado, para optar por el cargo de Registrador Mercantil, entre otros el del cantón Babahoyo y que fue notificada mediante el sistema;
- Que,** el 7 de abril del 2017, conforme el Cronograma establecido, se notificó mediante el sistema a todos los postulantes, los puntajes finales alcanzados;
- Que,** el 11 de abril del 2017, se notificó mediante el sistema al ganador del concurso de méritos y oposición para Registrador Mercantil, entre otros el del cantón Babahoyo;



Que, el artículo 36 de la Norma para Selección y Designación de Registradores Mercantiles establece que la máxima autoridad de la DINARDAP emitirá la resolución por la cual se designará al ganador del concurso público de méritos y oposición al cargo de Registrador Mercantil;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 003-2015, de 16 de enero de 2015 publicado en el Registro Oficial No. 447 de 27 de febrero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ingeniero Augusto Espín Tobar, nombró a la infrascrita, Abogada Nuria Butiñá Martínez, como Directora Nacional de Registro de Datos Públicos.

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar triunfadora en el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registradora Mercantil del cantón Babahoyo a la abogada Tamy Nury León Cevallos.

Art. 2.- Nombrar a la abogada Tamy Nury León Cevallos, Registradora Mercantil del cantón Babahoyo, para el periodo fijo de cuatro años; consecuentemente procedase a su posesión conforme a la Ley.

Disposición Final: Encárguese de la ejecución de la presente Resolución y registro del nombramiento a la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de Abril de 2017.

Abg. Nuria Susana Butiñá Martínez
**DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE
DATOS PÚBLICOS**



